CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:	2021002200049 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2021
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBR DE 2021
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ERIKA MERCEDES MAESTRE VEGA - Secretaria de Salud Departamental. EVERALDO ANDRES GOMEZ ALARCON-Coordinador ETV Y ZOONOSIS.
1.4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR- DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.
1.5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
1.6. Código UNSPCS:	85111613

CAPÍTULO II: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
2.1. Descripción de la necesidad:	De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", las entidades y servidores públicos deben garantizar el cumplimiento de los principios contractuales donde debe primar la selección objetiva, por ende, es responsable por la debida y adecuada elaboración de los estudios y documentos previos que son el soporte y base técnica, financiera y jurídica, para dar inicio a un proceso de selección de contratista bajo cualquier modalidad. De igual manera, lo regula la ley 1150 de 2007 (por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos), normatividad que reglamenta cada una de las etapas y procedimientos que se deben efectuar en la contratación de la administración pública, a la cual La Secretaria de Salud Departamental del Cesar, en aras de garantizar que los procesos de selección se realicen con objetividad, transparencia, planeación, economía y con el objetivo de seguir acompañando las acciones de seguimiento, vigilancia y control adelantadas por la dependencia de contratación de ésta sectorial, se permite desarrollar el presente estudio previo: En este orden, el Artículo 209 de la Constitución Política, indica: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". El Artículo 6 de la Ley 489 *de 1998 señala:* En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Con la expedición de la Ley 100 de 1993, se crea el Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSS), con el fin de garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana.

Con la Ley 715, se definen la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones y las competencias de las entidades territoriales en educación y salud, entre otras, y se establece la obligatoriedad de la Nación y de las entidades territoriales para priorizar, a partir de la situación de salud en el territorio, las acciones, y elaborar un Plan de Atención Básica, con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud

Ley 1122 de 2007, señala que los propósitos fundamentales en salud pública son: 1) mejorar la prestación de servicios de salud a los usuarios; 2) *fortalecer los programas de salud pública*; 3) fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control; 4) organizar el funcionamiento de las redes para la prestación de servicios de salud; 5) hacer reformas en aspectos de dirección, universalización, financiación y equilibrio entre los actores del sistema; y 6) establecer los mecanismos para la evaluación a través de indicadores de gestión y resultados en salud y bienestar de todos los actores del Sistema.

La Ley 1438 de 2011, por la cual se reforma el SGSSS y se dictan otras disposiciones. Esta ley busca fortalecer la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, con el objetivo de que el centro de todos los esfuerzos sean los residentes en el país, En el artículo 6°, la Ley 1438 de 2011 determina que el Ministerio de la Protección Social debe elaborar un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social, de acuerdo con la organización, las modalidades y las formas establecidas en el Decreto 1757 de 1994 (Presidencia de la República de Colombia, 1994).

El PDSP (Plan Decenal de Salud Pública) responde a las políticas de salud priorizadas, las cuales son soportadas en el Análisis de la Situación de Salud, cuya formulación y puesta en marcha generan un gran impacto en los indicadores de salud. Las dimensiones prioritarias que contempla el PDSP son 1) salud ambiental, 2) vida saludable y condiciones no transmisibles, 3) convivencia social y salud mental, 4) seguridad alimentaria y nutricional, 5) sexualidad, derechos sexuales y reproductivos **6) vida saludable y condiciones no transmisibles** 7) salud pública en emergencias y desastres, 8) salud y ámbito laboral. Y las dimensiones transversales son dos; 1) gestión diferencial de poblaciones vulnerables y 2) fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud.

El Ministerio de Salud y de la Protección social expide la Resolución 1841 de 2013, por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública dentro del misma se encuentra la **sexta dimensión "VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES"**, espacio de acción sectorial, transectorial y comunitario que busca garantizar el disfrute de una vida sana, en las diferentes etapas del ciclo de vida, promoviendo modo condiciones y estilos de vida saludable en los territorios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integral ante situaciones, condiciones y eventos transmisibles, con enfoque diferencial y equidad social, desde una perspectiva de desarrollo humano.

La dimensión propone como estructura de trabajo un modelo de intervención transectorial denominado Estrategia de Gestión Integral (EGI), este modelo pretende reconocer, estudiar, contextualizar e intervenir las causas intermedia y profunda de los impactos y desenlaces negativos relacionados con las enfermedades transmisibles prevalentes, emergentes y desatendidas.

Los objetivos de la dimensión son:

a) Garantizar y materializar de la población Cesarense a vivir libre de enfermedades transmisibles en todas las etapas del ciclo de vida y de los territorios cotidianos con enfoque diferencial y de equidad, mediante la transformación positiva de situaciones y condiciones endémicas, epidémicas, emergentes, reemergentes y desatendidas, para favorecer el desarrollo humano, social y sostenible.
b) Reducir de manera progresiva y sostenida las exposiciones a condiciones y factores de riesgos ambientales, sanitarios y biológicos, y propender por la accesibilidad, integralidad, continuidad, vínculos y sostenibilidad de la atención de la atención de las contingencias y daños producidos por las enfermedades transmisibles.
c) Crear condiciones y capacidades en el sector y otros sectores, organizaciones, instituciones, servicios de salud y en la comunidad para la gestión de planes programas y proyectos que reduzcan las exposiciones y vulnerabilidad diferencial de la población a las enfermedades transmisibles.

Componentes de la dimensión.

A) Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas
B) Enfermedades inmunoprevenibles
C) Enfermedades endemo-epidemicas

Enmarcándonos en los objetivos del componente enfermedades endemo-epidemicas, está contribuir a la reducir de la carga de Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV (Malaria, Dengue, Leishmaniasis, Enfermedad de Chagas, Zika, Chikungunya), producto de su discapacidad, mortalidad y morbilidad, que afecta la población Cesarense, a través de la implementación, monitoreo evaluación y seguimiento de la estrategia de gestión integral para las Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV y contribuir mediante acciones de promoción, prevención, vigilancia y control en la reducción de la carga de enfermedades transmitidas por animales vertebrados (Encefalitis, Rabia, Leptospirosis, Brucelosis, Toxoplasmosis, otras.

Dentro del programa ETV y Zoonosis, se encuentran contempladas acciones que apuntan a las metas y estrategias del componente condiciones y situaciones endemo-epidemicas, según numerales 7.6.4.3.3, 7.6.4.3.4 y 7.6.4.3.5 del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

El Ministerio de Salud y Protección Social, dentro del instrumento para la homologación de los códigos del plan de cuentas FUT para la codificación de las categorías de inversión en el Fondo de Salud, en las dimensiones de Salud Pública, Plantea la descripción, códigos, conceptos y descripciones para realizar la inversión según línea operativa, por ende, el recurso Humano a Contratar, se encuentra bajo el **Concepto: ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV, Con el código FSG.A.2.2.20.3, FSG.A.2.2.20.3.1 FSG.A.2.2.20.3.2 GESTION DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO- EPIDEMICAS (Inversión en prevención, control o minimización de los riesgos que se caracterizan por presentar endemias focalizadas; incluye: Enfermedades Transmitidas por Vectores (Dengue, Malaria, Leishmaniasis, Chagas, Etc.) y Zoonosis, ENFERMDEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES: Inversión en estrategias de prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (Dengue, Malaria, Leishmaniasis, Chagas, Etc.).**

La Resolución 00518 del 24 de febrero de 2015, En su artículo 11 reza: "Responsabilidades de los Departamentos; 11.1.2. Ejecutar intervenciones colectivas que contribuyan a la implementación de políticas, planes, programas y estrategias del orden nacional definidas en el Plan Decenal de Salud Pública para la promoción de la salud y la gestión del riesgo.

La Resolución 1536 del 15 de Mayo de 2001 (deroga a la Resolución 0425 de 2008). Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del gobierno nacional.

El Dengue es uno de los eventos más graves de **salud pública en el país,** cerca de 26 millones de colombianos se encuentran en riesgo de enfermar y morir por esta causa, donde el 100% de municipios por debajo de los 1.800 m.s.n.m. están infestados por *Aedes aegypti* y existe circulación de más de dos serotipos del virus dengue. En Colombia, existen cuatro escenarios de transmisión con patrones endemo-epidémicos (hipo endémicos, meso endémicos e hiperendémica), emergentes y reemergentes. El 70% de la carga acumulada de dengue se registra en 53 municipios endémicos donde predomina la transmisión meso e hiperendémica. Se estima que se registran anualmente alrededor de 60.000 casos del dengue, entre el 8-10% son casos de dengue grave y 50 muertes registradas por esta causa. (Padilla, Rojas, & Saenz, 2012) (Instituto Nacional de Salud, 2013)

El paludismo o malaria es un evento prioritario de salud pública en el territorio rural colombiano donde alrededor de 12 millones de personas se encuentran en riesgo de adquirir la enfermedad. Es una enfermedad endemo-epidémica y la transmisión en el país es focal y variable en tres (3) macrofocos importantes donde se registra más del 90% de la carga acumulada de la enfermedad. Se registran anualmente entre 70.000 a 110.000 casos de la malaria, el 70% son producidos por *P. vivax* y 29% por *P. falciparum*. Se registran alrededor de 700 casos de malaria complicada y 30 muertes al año. (Instituto Nacional de Salud, 2012).

La Leishmaniasis es endémica en la mayoría del territorio situado por debajo de los 2.200 msnm, excepto en los departamentos de Atlántico y San Andrés. Se registran anualmente entre 12.000 a 15.000 casos anuales de la enfermedad, el 97% son de la forma cutánea y entre 1-3% de la forma visceral. Las migraciones y movimientos poblaciones de poblaciones susceptibles que penetran en áreas selváticas por problemas de orden público, explotación de minería ilegal, cultivos ilícitos y colonización determinan la transmisión. (Instituto Nacional de Salud, 2012).

La enfermedad de Chagas se considera el evento de interés en salud pública parasitario transmitido por vectores de mayor prevalencia en América latina, por su aporte a la discapacidad, mortalidad y su presentación severa tanto en casos agudos como crónicos donde la cardiopatía de origen chagasico se presenta en un 10 a 20% de los portadores.

Con la introducción de la fiebre de Chikungunya que es transmitida por un mosquito, ya se considera una enfermedad infecciosa mundial, al igual que **El virus zika, es causado por la picadura de un mosquito** que se cataloga como un arbovirus perteneciente al género flavivirus, que son aquellos que animales invertebrados como zancudos y garrapatas le transmiten al ser humano, el zika es similar al dengue, la fiebre amarilla, el virus del Nilo Occidental y la encefalitis japonesa, se transmite tras la picadura de un mosquito del género aedes, como el *Aedes Aegypti,* que causa el dengue.

Frente a las necesidades anteriormente descrita, la administración Departamental, requiere adelantar procesos contractuales, con personal idóneo que dentro de sus conocimientos hayan desarrollado actividades que se llevan a cabo inherente al Control Vectorial, resultando insuficiente el personal de planta, que en gran parte por el cumulo de ocupaciones y funciones

	propias de los cargos que desempeñan, no es posible adelantarlos todos con la debida celeridad y diligencia, razón por lo cual se hace indispensable el acompañamiento del personal idóneo que apoye en tareas que contribuyen al buen desarrollo de la gestión institucional. Por las consideraciones antes indicadas, las E.T.V y Zoonosis antes mencionadas, son las patologías transmisibles cuya vigilancia, prevención y control revisten especial interés en salud pública.
CAPÍTULO III: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. Objeto del contrato:	"APOYO EN LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTROL EN CONDICIONES ENDEMO-EPIDEMICAS, DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN LOS PLANES DE ACCION EN SALUD Y DECENAL DE SALUD PUBLICA 2012-2021, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - VIGENCIA 2021".
3.2. Características del bien, obra o servicio a contratar:	La contratación se realiza en desarrollo de los objetivos de la Secretaria de Salud Departamental del Cesar, que se enmarca en una gestión pública responsable, orientada con criterios de transparencia administrativa y buen gobierno, con la contratación de UN (1) AUXILIAR II EN ETV Y ZOONOSIS con Titulo Bachiller académico con experiencia certificada en control integrado de vectores (fumigación, manejo de equipo de aspersión, conducción de vehículo pesado de fumigación y manipulación y mantenimiento de equipo), para brindar apoyo en actividades diversas relacionadas con la prevención, promoción y control a la gestión contractual, de la Dimensión Vida Saludable y enfermedades trasmisibles que dentro de su perfil cuente con las exigencias requeridas por la normatividad vigente.
3.3. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de UN (01) MESES Y ONCE (11) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, Expedición y Aprobación de Garantías y el Pago de las Estampillas a las que haya lugar y suscripción del Acta de Inicio de Actividades.
3.4. Vigencia del contrato:	La vigencia del contrato se contará desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta de inicio de actividades hasta la terminación del plazo.
3.4.1. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución del contrato será en la Secretaría de Salud Departamental del Cesar y por la naturaleza de sus obligaciones contractuales en los diferentes municipios del Departamento del Cesar.
3.5. Obligaciones del contratista:	3.5.1. Obligaciones Generales: Serán obligaciones generales del contratista las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Departamento. 2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. El término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles, una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico (registrado por el contratista en SECOP II). 3. Constituir, realizar y reportar el cargue de las garantías requeridas por el Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 4. Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos requeridas por el Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 5. El contratista deberá radicar el soporte original en la Secretaria General, una vez el contrato se haya firmado por las partes en SECOP II, los siguientes documentos: (i)Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; y, (iii) Pago de Impuestos *Para*

efectos de aprobación de la garantía, se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Secretaria General.

6. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo *"Buenas Prácticas en la Gestión Contractual"* del Manual de Contratación vigente.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Departamento.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Departamento, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Presentar al supervisor informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato, junto con la cuenta de cobro e informes de actividades desarrolladas, con los respectivos anexos y soportes correspondientes dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
12. Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del Departamento de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
15. El contratista, previa a la presentación de la última cuenta de cobro, está en la obligación de entregar al supervisor del contrato y/o al designado para tal fin, el inventario documental de los archivos que por la prestación de sus servicios tuvo bajo su responsabilidad.
16. Devolver al Departamento, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación (el cual será desactivado a partir de ese momento para el ingreso a las instalaciones de la Gobernación del Cesar).
17. Cumplir siempre en el ejercicio de sus obligaciones con las normas, procedimientos, guías, instrumentos, formatos, términos y/o plazos entre otros, definidos por las instancias competentes del Departamento.

3.5.2. Obligaciones Específicas:

Serán obligaciones específicas del contratista el apoyo oportuno en las siguientes actividades.

1) Apoyar el control integrado de vectores en área urbana y rural en los municipios 4ª, 5ª y 6ª categoría, según corresponda el evento, contingencia, subsidiariedad, complementariedad, concurrencia y choque.
2) Acompañar en el levantamiento de índice larvario en los municipios 4ª, 5ª y 6ª categoría .

	3) Apoyar en la promoción, prevención e implementación del uso de alevinos para el control de larva de mosquito sensibilizando a las comunidades para que adopten el autocuidado mediante el uso de peces larvivoros. 4) Acompañar y apoyar el censo de caracterización de vivienda y población para la focalización y estratificación del riesgo en las localidades. 5) Desarrollar el plan de trabajo mensual concertado con el supervisor asignado y elaborar el informe correspondiente según las actividades desarrolladas por cada mes y su consolidado. 6) Apoyar en la toma y envío de muestras para la vigilancia entomológica al laboratorio de salud pública, con investigación de campo mediante la pesquisa de larvas y captura de adultos. 7) Apoyar el mantenimiento de los equipos y herramientas de trabajo para el buen funcionamiento y vida útil, insumos adquiridos y los suministrados para la aplicación de las medidas de control selectivo e integral de vectores. 8) Realizar las aplicaciones de acuerdo a los lineamientos y protocolos emanados por el Ministerio de Salud- OMS y OPS de los insumos críticos asignados o adquiridos por el programa. 9) Apoyar en mantener las coberturas de Vacunación Canina, Felina y Equina, realizando inmunizaciones a Caninos y Felinos de zonas rurales y urbanas de los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría y por concurrencia, subsidiaridad y Coordinación en los de 1ª , 2ª y 3ª categoría. 10) Apoyar y acompañar en las acciones de Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad y Control, visitando mínimo 700 casas al mes o sus equivalentes por día, así en Levantamiento de Índice (25 casas/día) y control larvario 35 casas por persona día, en Desratización 100 viviendas día persona, en Vacunación 90 casas visitadas por persona día (Vacunando 50 Animales día), en Fumigación con Motomochila 80 viviendas por pareja día, con Termonebulizadoras 150 casas por pareja día, en control de Leishmaniasis, Chagas y Malaria en área urbana 8 viviendas por Auxiliar día, en área rural dispersa 4 y en Área Rural Concentrada 7 viviendas por Auxiliar día. 11) Acompañamiento y seguimiento a las acciones de promoción, prevención y control de la Toxoplasmosis Felina, en los municipios de 4ª, 5ª y 6ª Categoría del Departamento del Cesar. 12) El Recurso Humano contratado, debe contar con su equipo de seguridad industrial, los cuales deben ajustarse a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad. 13) Aquellas acciones que se deriven del desarrollo y ejecución del presente objeto contractual y estén de acuerdo con la naturaleza del cargo. **PARÁGRAFO UNO:** El contratista entregará al supervisor del contrato la información, base de datos y soportes que son inherentes a la ejecución del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones misionales y las funcionales de la Secretaría de Salud Departamental.
3.6. Obligaciones del Departamento	**Serán obligaciones del Departamento las siguientes:** 1. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Suministrar los insumos necesarios y que de acuerdo con la ley sean necesarios para el desarrollo de sus funciones. 3. Supervisar la ejecución del contrato

	4. Pagar oportunamente al contratista el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato. 5. Liquidar el contrato.
3.7. Plazo de liquidación del contrato:	El término para la liquidación del contrato que se derive de esta necesidad será dentro los Cuatro (4) meses siguientes contados a partir del término de vencimiento del plazo de ejecución de este. De lo contrario se procederá a liquidar de conformidad al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CAPÍTULO IV: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
4.1. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "3. Contratos de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. " En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios apoyo a la gestión, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones. Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios apoyo a la gestión el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales." En desarrollo de lo anterior el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala: *"... Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."* En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.	
4.2. Interventoría / Supervisión:	Nombre del funcionario:	EVERALDO ANDRÉS GÓMEZ ALARCÓN
	Cargo:	Coordinador Programa ETV y Zoonosis
	Dependencia:	Secretaría de Salud del Departamento del Cesar.
4.2.1 Obligaciones del Interventor/ Supervisor:	1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II. 2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato. 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Elaborar el acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única. 6. Informar al Secretario General y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades. 7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II. 8. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.	
4.3. Análisis del Sector – Estudio de Mercado:	ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO El Departamento del Cesar considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural con Titulo Bachiller académico con experiencia certificada en control integrado de vectores (fumigación, manejo de equipo de aspersión, conducción de vehículo pesado de fumigación y manipulación y mantenimiento de equipo). El desarrollo del presente proceso de contratación se realiza en virtud de la carga de trabajo que se presenta en esta área, toda vez que el Departamento no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal para adelantar las actividades que han surgido por necesidades del servicio y que serán desarrolladas en el futuro contrato, por lo anterior es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad. PERSPECTIVA COMERCIAL Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por una persona bachiller con experiencia. La culminación de la educación media se acredita mediante título de bachiller, que habilite a la persona para ingresar a la educación superior o para desempeñar algún oficio. Lo educados que hayan cursado y aprobado el bachillerato reciben el título de bachiller, el cual se hará constar en diplomas entregados por las instituciones educativas autorizadas por el estado. PERSPECTIVA FINANCIERA	

	Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Para ejercer las actividades anteriormente descritas, se requiere haber culminado formación media o secundaria. La culminación de la educación media se acredita mediante el título de bachiller, que habilita a la persona para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles o carreras, o para desempeñar algún oficio. Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir. 1) Titulo Bachiller académico con experiencia certificada en control integrado de vectores (fumigación, manejo de equipo de aspersión, conducción de vehículo pesado de fumigación y manipulación y mantenimiento de equipo).
4.3.1 Presupuesto oficial ($):	El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($3.750.989) M.L.**, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 407 del 08 de marzo de 2021, con rubro presupuestal de **Inversión 05-3-3.2.2.1.6.3.1.4-32-1** por concepto de contratación del recurso humano.
4.4. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El presupuesto oficial fue establecido por el Departamento tomando como referencia los valores definidos en la **Resolución No. 00002 del 04 de ENERO de 2021 emanada por el Señor Gobernador del Departamento del Cesar** en la que se define la tabla de honorarios para la contratación durante la vigencia 2021.
4.5. Forma de pago y requisitos:	**EL DEPARTAMENTO** cancelará el valor del Contrato de la siguiente forma: MENSUALIDADES CUMPLIDAS DEL PRIMERO AL ULTIMO DIA DE CADA MES, equivalentes a la suma de **DOS MILONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($2.744.626)** M.L. por mes de prestación de servicio, y el valor restante se cancelará de acuerdo con la fracción del mes ejecutado. **PARAGRAFO UNO:** Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por Treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario objetos del fraccionamiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del contrato establecerá en el acta de inicio la programación de pagos de acuerdo con las reglas anteriores. En todo caso cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y verificación por parte de este del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social integral, la presentación de la factura y anexar el informe. Así mismo será requisito para el pago final la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, la cual debe ser proyectada por el Supervisor del mismo.

	PARAGRAFO TERCERO: En el evento que el contratista en desarrollo del objeto contractual eventualmente requiera desplazarse dentro o fuera del departamento del Cesar, **el contratista sufragará los gastos de viaje y alimentación** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 407 del 08 de marzo del 2021 rubro presupuestal de Inversión 05-3-3.2.2.1.6.3.1.4-32-1, en cumplimiento a la **Resolución No. 00002 del 04 de ENERO de 2021 emanada por el Señor Gobernador del Departamento del Cesar** en la que se define la tabla de honorarios para la contratación durante la vigencia 2021.
4.6. Justificación de los Factores de Selección:	Por la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratista que empleará la entidad es la de contratación directa. Y se dará aplicación a los criterios de selección previstos en las DISPOSICIONES ESPECIALES, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, sección 1, subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.
CAPÍTULO V: REQUISITOS HABILITANTES	
5.1. Capacidad Jurídica:	5.1.1 Documento de identidad 5.1.2 RUT 5.1.3 Hoja de vida de la función pública (SIGEP) 5.1.4 Declaración de bienes y rentas de la función publica 5.1.5 Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud (seguridad social) 5.1.6 Certificado de antecedentes fiscales 5.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios 5.1.8 Certificado de antecedentes judiciales 5.1.9 Certificado de antecedentes del RNMC 5.1.10 Certificado de estudios (título tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente) 5.1.11 Experiencia requerida 5.1.12 Exámenes médicos ocupacionales (espirometría, visiometría, audiometría y ocupacionales) 5.1.13 Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar. (si aplica)
5.2. Capacidad Financiera:	NO APLICA
5.3. Condiciones de Experiencia:	Titulo Bachiller académico con experiencia certificada en control integrado de vectores (fumigación, manejo de equipo de aspersión, conducción de vehículo pesado de fumigación y manipulación y mantenimiento de equipo).
5.4. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato:	EL CONTRATISTA aportara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3, y el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la siguiente garantía: A): CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, El valor de esta garantía es por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término del contrato y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. PARÀGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato. Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la Secretaria General.

5.5. Análisis del Riesgo:	De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así: Respecto de la presente contratación directa, el Departamento, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos: CONTEXTO. En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo a la gestión para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne al Plan de Desarrollo; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación. Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo. La normatividad que se aplica al proceso de contratación es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario No. 1082 de 2015. Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone: <u>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.</u> <u>ETAPA DE PLANEACIÓN</u>:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		

5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación, teniendo en cuenta que la entidad maneja una tabla de honorarios profesionales y Remuneración fijada por Resolución Administrativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			x
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			x

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Departamento para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Asamblea del Cesar para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual es directo, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.		x	
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro personal con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El Decreto 1082 de 2015 y la Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía, no obstante, la entidad requerirá la garantía de cumplimiento.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS

[redacted]												¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valorización del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Todas	Regulatori	Suspensió	Terminació	2	3	5	Medio	Contratant	Garantía	1	2	3	Bajo	SI	Contratant	Supervisor	Mensual	
2	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológic	Mayor	Mayor	1	1	2	Bajo	Contratant	Recursos	2	1	3	Bajo	NO	Contratant	Supervisor	Mensual	
3	General	Externo	Todos	Operacionale	Atraso obra	Mayor costo	3	2	4	Medio	Contratista	Control	3	2	5	Medio	NO	Contratista	Supervisor	Mensual	
4	General	Externo	Contrataci	Sociales o	Atraso	Terminació	1	2	3	Bajo	Contratant	Recursos	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Supervisor	Mensual	
5	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Mayor	Suspensió	2	3	5	Medio	Contratista	Imprevisto	2	1	3	Bajo	NO	Contratant	Supervisor	Mensual	
6	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Atraso y	Mayor	3	2	5	Medio	Contratista	Imprevisto	3	2	5	Medio	NO	Contratista	Supervisor	Mensual	

7	General	Interno	Ejecución	Económico	Atraso y	Mayor	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Supervisor	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso	Mayor valor	3	1	4	Bajo	Contratista	Garantía	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Supervisor	Mensual
9	Especifico	Interno	Planeación	Ambiental	Mayores	Terminació	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía	1	2	3	Bajo	NO	Contratant	Supervisor	Mensual
10	General	Externo	Todos	Operacionales	Atraso	Mayor costo	2	1	3	Bajo	Contratista	Control	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Supervisor	Mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayores	Mayor costo	4	3	7	Alto	Contratista	Control	3	2	5	Medio	NO	Contratista	Supervisor	Mensual

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

5.6. Conclusión:	Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios, según los parámetros aquí establecidos, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador del Cesar.

ERIKA MERCEDES MAESTRE VEGA – SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	FIRMA
EVERALDO ANDRES GOMEZ ALARCON Coordinador ETV Y ZOONOSIS	FIRMA

Proyectó/Elaboró:	Ernesto Fidel Calcedo Uribe – Técnico del Programa ETV y Zoonosis	
Revisó:	Efraín Fonseca – Profesional Especializado SSD	
Aprobó:	Rosa María Cerchar – Líder Oficina Salud Pública SSD	
Aprobó:	Everaldo Andrés Gómez Alarcón – Coord. Programa ETV y Zoonosis	
Lo arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		